

ÍNDICE

Páginas.

PARTE ESPECIAL

(Division segunda.)

DE LOS DERECHOS Y DEBERES INTERNACIONALES EN TIEMPO DE GUERRA
Y TUTELA JURÍDICA DE LOS MISMOS

1.338. Generalidades.—División de la materia..... 5

LIBRO PRIMERO

DEL ESTADO DE GUERRA Y DE SUS EFECTOS GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO

Consideraciones históricas acerca del derecho de guerra.

1.339. El derecho de guerra en la antigüedad. Pueblos nómadas.
1.340. Los Egipcios.—1.341. Los Persas.—1.342. Los Hebreos.
1.343. Los Arios.—1.344. Los pueblos comerciales.—1.345. Los
Griegos.—1.346. Los Romanos.—1.347. El Cristianismo y el
Pontificado.—1.348. Los Bárbaros.—1.349. La Caballería.—
1.350. La guerra de los Treinta años.—1.351. La guerra en los
tiempos modernos.—1.352. Tentativas para codificar las leyes
de la guerra.—1.353. Reglamentos especiales para los ejércitos. 7

CAPÍTULO II

Doctrina de los publicistas acerca de la guerra.

1.354. Publicistas que han considerado la guerra como un acto
moral: De Maistre, Cousin.—1.355. Portalis.—1.356. Proudhon.
1.357. Voltaire.—1.358. Malardier.—1.359. Montaigne.—1.360.
Nuestra opinión.—1.361. La guerra no puede considerarse fue-
ra de toda ley.—1.362. Opinión de Lawrence y Moltke.—1.363.
Necesidad de civilizar la guerra.—1.364. Reglas..... 21

CAPÍTULO III

Fundamento jurídico del derecho de guerra.

1.365. No puede evitarse la guerra.—1.366. El arbitraje no puede resolver todas las cuestiones.—1.367. La guerra puede considerarse como un procedimiento legal.—1.368. Es necesario darle una base jurídica.—1.369. Incertidumbre de las teorías acerca de los motivos justos de guerra.—1.370. Opinión de Lucas.—1.371. No puede determinarse en la actualidad cuándo una guerra es de legítima defensa.—1.372. El concepto del equilibrio político es indeterminado.—1.373. En la actualidad no puede definirse la base jurídica del derecho de guerra.—1.374. Faltan los criterios para decidir de parte de quién está el derecho ó la arbitrariedad.—1.375. Los Gobiernos deben establecer un derecho común.—1.376. Falso concepto que ha prevalecido en nuestro tiempo.—1.377. Consecuencias ruinosas de los excesos del militarismo.—1.378. Es necesario excogitar una nueva forma de tutela jurídica.—1.379. La unión de los Estados y la autoridad de los Congresos.—1.380. Cómo puede limitarse la necesidad de los armamentos.—1.381. Cómo debe procederse en el actual estado de cosas.—1.382. Apelación á la opinión pública.—1.383. Las leyes y los usos de la guerra.—1.384. Utilidad de una convención internacional para establecerlos.—1.385. Resumen de sus principios.—1.386. La violación de las leyes de la guerra no justifica ni autoriza á la parte contraria para hacer lo mismo.—1.387. Cómo debe exponerse esta materia.....

29

CAPÍTULO IV

En qué consiste la guerra.

1.388. Definiciones de la guerra según los publicistas.—1.389. Observación.—1.390. Definición de la guerra como estado de hecho.—1.391. La guerra es una lucha abierta á mano armada entre dos Estados.—1.392. Cuándo las luchas de los partidos políticos pueden tener el carácter de guerra.—1.393. Definición de la guerra bajo el punto de vista jurídico.—1.394. El estado de guerra no hace enemigos á todos los ciudadanos de las partes beligerantes, sino solo á los que forman parte de los respectivos ejércitos.....

49

CAPÍTULO V

Si debe ó no ser declarada la guerra.

1.395. Si es necesaria la declaración de guerra.—1.396. Bynkershoek, Ferreira y Klüber lo niegan.—1.397. Lo afirman Grocio, Keffler, Bluntschli, Calvo, Twis y otros.—1.398. Nuestra opinión.—1.399. Del «ultimatum». —1.400. Resumen de los principios.....

60

CAPÍTULO VI

Efectos inmediatos de la declaración de guerra.

1.401. Una vez declarada la guerra pueden ser despedidos los agentes diplomáticos.—1.402. Efectos sobre los tratados.—1.403. Aplicación de las leyes de la guerra á los particulares de la nación enemiga.—1.404. Efectos de la declaración de guerra respecto de los aliados.—1.405. Ejecución de los tratados de alianza y sus consecuencias.—1.406. Aplicación de las leyes de policía y de seguridad.—1.407. Ley marcial.—1.408. Derecho de expulsar á los ciudadanos de la parte enemiga.—1.409. Detención de los mismos.—1.410. La expulsión en masa de los extranjeros no puede nunca justificarse.—1.411. Efectos de la guerra en el dominio del derecho privado.—1.412. Modificación del derecho común entre los particulares.....

68

CAPÍTULO VII

Quién puede realizar lícitamente actos de guerra.

1.413. Objeto de este capítulo.—1.414. Quién puede ser reputado beligerante.—1.415. Discusiones entre el Gobierno francés y el prusiano.—1.416. Elementos de la fuerza armada según la declaración de Bruselas.—1.417. Es indispensable determinar quién debe ser reputado combatiente.—1.418. El ejército regular es el principal elemento de la fuerza pública.—1.419. Los cuerpos de voluntarios.—1.420. Reglas generales.—1.421. Tropas de las posesiones coloniales.—1.422. Tropas extranjeras.—1.423. Franco-tiradores y condiciones para que sean considerados como soldados.—1.424. Nuestra opinión.—1.425. Reglas generales respecto de este punto.—1.426. Condición especial de los cuerpos francos no autorizados.—1.427. Condición de los habitantes que luchan por defender su propio país.—1.428. Condición de los combatientes en la guerra marítima y quién puede llevar á cabo actos de hostilidad.—1.429. El armamento en corso debe ser considerado contrario á los principios del derecho moderno.—1.430. Del concurso de los voluntarios en la gue-

| | Páginas. |
|---|----------|
| rra marítima.—1.431. Regla.—1.432. Condición de las personas adscritas al servicio del ejército ó de la escuadra..... | 81 |

CAPITULO VIII

De los medios de causar daño al enemigo.

| | |
|---|----|
| 1.433. Principios generales acerca de los medios por los que se puede causar daño al enemigo..... | 98 |
|---|----|

§ 1.º

ARMAS PARA EL ATAQUE Y LA DEFENSA

| | |
|---|----|
| 1.434. Qué armas pueden emplearse lícitamente en la guerra.—1.435. Principios consagrados en el tratado de San Petersburgo.—1.436. Declaración de Bruselas.—1.437. Empleo de las minas y de las máquinas poderosas de destrucción.—1.438. Los torpedos..... | 98 |
|---|----|

§ 2.º

SITIO Y BOMBARDEO

| | |
|--|-----|
| 1.439. ¿El sitio y el bloqueo son medios lícitos de guerra?—1.440. Efectos del bloqueo respecto de los neutrales.—1.441. Lugares que pueden ser sitiados ó bloqueados—1.442. Condición de los ciudadanos pacíficos que se hallen en la plaza sitiada.—1.443. Reglamento italiano.—1.444. Teoría y principios relativos á este punto.—1.445. Del bombardeo: cuándo es lícito apelar á este medio.—1.446. Observaciones y nuestra opinión..... | 104 |
|--|-----|

§ 3.º

DESTRUCCIÓN, INCENDIO

| | |
|--|-----|
| 1.447. Opinión de Polibio acerca de la destrucción en la guerra.—1.448. El vandalismo en los tiempos modernos.—1.449. No es lícito en la guerra incendiar y destruir sin motivo..... | 112 |
|--|-----|

§ 4.º

DE LAS SORPRESAS Y DE LAS ESTRATAGEMAS

| | |
|---|--|
| 1.450. No toda estratagema es lícita en la guerra.—1.451. Opinión de Alberico Gentile.—1.452. Reglas.—1.453. Las promesas hechas al enemigo deben cumplirse de buena fe.—1.454. Cómo es lícito atraer al enemigo y engañarlo.—1.455. Uso del uniforme | |
|---|--|

| | Páginas. |
|---|----------|
| enemigo.—1.456. Uso de su bandera.—1.457. Empleo de los espías..... | 116 |

CAPITULO IX

De los derechos del beligerante sobre las personas de la parte enemiga.

| | |
|--|-----|
| 1.458. Argumento del presente capítulo.—1.459. Contra qué personas puede aplicarse la pena de muerte.—1.460. El beligerante no debe ser cruel.—1.461. Personas agregadas al servicio del ejército.—1.462. De la negativa de cuartel.—1.463. Nuestra opinión.—1.464. Reglas y su aplicación.—1.465. Ciudadanos armados para luchar contra las tropas enemigas.—1.466. Derechos de los beligerantes sobre los mismos.—1.467. Nuestra opinión.—1.468. Correos y mensajeros.—1.469. Aeronautas.—1.470. Periodistas y personas que acompañan al ejército.—1.471. Tratamiento de los prisioneros de guerra.—1.472. Derecho de castigarlos.—1.473. Manutención de los mismos.—1.474. Obligación al trabajo.—1.475. Prisioneros libres bajo su palabra.—1.476. Derecho del beligerante sobre los mismos.—1.477. Cómo puede darse la palabra.—1.478. Prisioneros detenidos: su canje.—1.479. Rehenes.—1.480. Uso de los rehenes en la guerra franco-prusiana.—1.481. Enfermos y heridos.—1.482. Convención de Ginebra.—1.483. Heridos ya curados.—1.484. Reglas y retención de los prisioneros según la Convención de Ginebra.—1.485. Observaciones sobre la misma.—1.486. Modificaciones propuestas.—1.487. Tentativa para extenderla á las guerras marítimas.—1.488. Muertos en batalla.—1.489. El derecho de guerra no es aplicable á los ciudadanos pacíficos.—1.490. De las personas que mantienen comunicaciones con el enemigo.—1.491. Reglas acerca de los espías y castigo de los mismos.—1.492. Excitación á la desertión.—1.493. Guías.—1.494. Parlamentarios..... | 122 |
|--|-----|

CAPÍTULO X

De los derechos del beligerante sobre las cosas pertenecientes al enemigo.

| | |
|--|-----|
| 1.495. Principio general sobre la devastación de las cosas del enemigo.—1.496. Falso concepto según el derecho antiguo.—1.497. Opinión de los publicistas.—1.498. Estado de la cuestión en nuestro tiempo..... | 160 |
|--|-----|

§ 1.º

DEL DERECHO SOBRE LOS BIENES DEL ENEMIGO EN LA GUERRA CONTINENTAL

1.499. A quién corresponde el derecho de devastar las propiedades del enemigo.—1.500. Cómo deben impedirse los excesos.—1.501. Qué objetos pueden ser devastados y destruidos.—1.502. Máxima general respecto de este punto.—1.503. Destrucción de las líneas telegráficas.—1.504. De los faros y de las señales marítimas.—1.505. Derecho de apropiarse las cosas pertenecientes al Estado.—1.506. Bienes pertenecientes á los particulares.—1.507. Créditos y acciones comerciales de la parte enemiga.—1.508. Secuestro de la Deuda pública.—1.509. Excepciones al principio de la inviolabilidad de la propiedad.—1.510. Reglas para las réquisas: Disposiciones en nuestra ley (en nota).—1.511. Saqueo.—1.512. Apropiación del material de guerra.—1.513. Botín de guerra.—1.514. Sanción de las reglas establecidas..... 162

§ 2.º

DE LOS DERECHOS DE LOS BELIGERANTES SOBRE LA PROPIEDAD PRIVADA ENEMIGA EN LA GUERRA MARÍTIMA

1.515. No está admitido en la guerra marítima el respeto á la propiedad privada enemiga.—1.516. No están de acuerdo sobre esto los publicistas.—1.517. Doctrina de Ortolán.—1.518. Principales argumentos que justifican la captura.—1.519. Razones aducidas por Tetens.—1.520. Observaciones críticas sobre la doctrina de los escritores.—1.521. Contradicción de Lord Palmerston.—1.522. Examen de la cuestión según los principios del derecho.—1.523. Rebátense los argumentos de los contrarios.—1.524. La captura de la propiedad privada es ineficaz para el objeto.—1.525. Con la abolición de la captura no se prolongaría la guerra.—1.526. Según el concepto moderno de la guerra no puede legitimarse la captura.—1.527. No puede justificarse con la teoría de las contribuciones.—1.528. Reglas.—1.529. El respeto á la propiedad privada según los publicistas modernos: La escuela italiana.—Las Cámaras de Comercio (en nota).—1.530. Inviolabilidad de la propiedad privada..... 174

§ 3.º

DE LA PROPIEDAD PRIVADA ENEMIGA EN LA GUERRA MARÍTIMA, SEGÚN EL DERECHO POSITIVO

1.531. Principios relativos á la captura, según el derecho positivo.—1.532. Cuestiones que surgen en la práctica.—1.533. Eficacia de las leyes y reglamentos.—1.534. Ley italiana.—1.535. Aplicación de las disposiciones de la misma.—1.536. Observaciones sobre la condición de reciprocidad.—1.537. Buques no sujetos á la captura.—1.538. Barcos de pesca.—1.539. Buques salvados del naufragio.—1.540. Buques adscritos á comisiones científicas ó á hospitales.—1.541. Vapores correos.—1.542. Reglas que respecto de los mismos deben acordarse en un tratado.—1.543. Buques sujetos á la captura.—1.544. Carácter nacional del buque.—1.545. Venta del buque enemigo á un neutral.—1.546. Cómo debería fijarse la nacionalidad del buque.—1.547. Aplicación de los principios á la eficacia de la venta.—1.548. Caso especial del buque *Palma*.—1.549. Carácter jurídico de las personas á quienes puede afectar la captura.—1.550. El sistema del domicilio y el de la nacionalidad.—1.551. Dificultades prácticas de uno y otro.—1.552. Observaciones.—1.553. Incertidumbre de la jurisprudencia en la determinación del carácter hostil de la propiedad.—1.554. Decisiones relativas al cambio de ciudadanía.—1.555. Transferencia de la mercancía *in transitu*.—1.556. Principios de derecho relativos á este punto.—1.557. Copropiedad del buque por parte de los neutrales.—1.558. Hipoteca del buque en favor de los mismos.—1.559.—Es deplorable la falta de reglas fijas.—1.560. A quién corresponde el derecho de apresar.—1.561. Los piratas y los viajes de protección mutua.—1.562. Autorización del corso.—1.563. Cómo se hizo la guerra de corso por cuenta de los Estados.—1.564. Tentativas para la abolición del corso.—1.565. Los Estados Unidos de América y la doctrina de Monroe.—1.566. Congreso de Panamá.—1.567. Las potencias aliadas en la guerra de 1854 y los Estados Unidos.—1.568. La declaración de París de 1856.—1.569. El corso según la ley italiana.—1.570. A quién puede atribuirse el derecho de apresar, según las disposiciones vigentes..... 194

CAPÍTULO XI

De la ocupación militar y sus consecuencias jurídicas.

1.571. La ocupación militar es una de las operaciones de guerra